



REGLAMENTO DE VOLUNTARIOS DENOMINACIÓN RELIGIOSA CENTRO DE MEDITACIÓN KADAMPA COLOMBIA

El presente documento regula los voluntariados realizados dentro de la DENOMINACIÓN RELIGIOSA CENTRO DE MEDITACIÓN KADAMPA COLOMBIA (en adelante “Kadampa”), entidad religiosa con personería jurídica especial concedida mediante resolución 0698 del 21 de mayo de 2021 e inscrita en el Registro Público de Entidades Religiosas, identificada con NIT. 901.500.659-7.

Este reglamento es de obligatorio cumplimiento para quien participe en calidad de voluntario en actividades de Kadampa (en adelante el “Voluntario”). En todo caso, Kadampa se reserva el derecho de actualizar o modificar el reglamento en cualquier momento sin previo aviso, y si bien es posible que Kadampa informe a sus usuarios de dichas modificaciones, recomendamos que se revise este reglamento en la cartelera principal de Kadampa, siempre que se participe como Voluntario.

1. EDAD MÍNIMA PARA REALIZAR VOLUNTARIADO:

Para Kadampa es importante desarrollar un espacio de trabajo voluntario que permita la mayor participación posible. Así mismo la edad mínima para realizar el voluntariado será de 18 años. No obstante, Kadampa reconoce que los menores de edad tienen mucho que aportar al ejercicio del voluntariado. Por ende, también se recibirán como Voluntarios a menores de edad siempre y cuando estén acompañados por sus padres, representantes legales o tengan una autorización de los mismos que demuestre que pueden ser parte de las actividades voluntarias.

2. TIPOS DE VOLUNTARIADOS:

Con las actividades voluntarias de Kadampa se espera que se genere un aporte social significativo, al igual que un desarrollo interno del Centro de Meditación. Por ende, se realizarán tres tipos de voluntariados en el Centro:

- 2.1. Voluntariado interno: el voluntariado interno consiste en el desarrollo de actividades con el fin de organizar y consolidar actividades internas del Centro de Meditación, al igual que el mantenimiento óptimo del mismo. Dentro de estas actividades se pueden encontrar las siguientes:
 - 2.1.1. Organizar espacios destinados para la meditación.
 - 2.1.2. Actividades de aseo de las instalaciones.
 - 2.1.3. Ayuda en el área de la cocina (preparación de alimentos o aseo del espacio).
- 2.2. Voluntariado externo: el voluntariado externo consiste en la participación de actividades externas en nombre de Kadampa, con el fin de realizar obras sociales fuera del Centro de Meditación.
- 2.3. Voluntariado virtual: El voluntariado virtual consiste en el desarrollo de actividades destinadas a la difusión virtual y al mantenimiento y actualización de los contenidos de redes sociales y demás herramientas digitales que permiten dar visibilidad y presencia a Kadampa en todos estos medios y plataformas. Dentro de estas actividades se pueden encontrar las siguientes:
 - 2.3.1. Mantenimiento y actualización de páginas web y redes sociales
 - 2.3.2. Generación y diseño de contenido para las plataformas digitales
 - 2.3.3. Envío de correos de respuesta a las personas inscritas a los eventos



3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

De acuerdo con la Normatividad de Voluntariado en Colombia, el proceso de inscripción para poder participar de actividades voluntarias debe ser riguroso y completo. Kadampa reconoce la importancia de esta Normatividad para poder desarrollar sus actividades de forma óptima y legítima. Por ende, para poder participar de las actividades voluntarias de Kadampa, el Voluntario deberá llenar un formulario de inscripción en el que se den, en principio, los siguientes datos:

- 3.1. Nombre.
- 3.2. Número de cédula.
- 3.3. Edad.
- 3.4. Dirección.
- 3.5. Teléfono de contacto.
- 3.6. Dirección de correo electrónico.
- 3.7. Autorización de participación en caso de ser menor de edad.

4. MÁXIMO DE HORAS DE LOS VOLUNTARIADOS:

Kadampa reconoce que, por más que la disposición del Voluntario sea incondicional, cada Voluntario tendrá un máximo de horas de trabajo. Este máximo de horas de trabajo será de seis (6) horas al día, en cualquier tipo de actividad previamente mencionada.

5. NO RESPONSABILIDAD:

En caso de que se llegue a presentar algún percance o afectación al Voluntario en el marco de las actividades, Kadampa no se responsabilizará de ningún tipo de afectación que sus voluntarios tengan durante la jornada de trabajo y actividades. Sí responderá por daños y perjuicios que hayan sido ocasionados directamente por Kadampa hacia el Voluntario, pero no responderá por todos aquellos que no hayan sido producto de las acciones u omisiones de Kadampa, independientemente de que hayan ocurrido en el marco de las actividades voluntarias.

6. DERECHOS DE LOS VOLUNTARIOS:

Dado que el ejercicio del voluntariado se da con intenciones de obrar en pro de construir y aportar a la cultura y sociedad, se le garantizarán los siguientes derechos a los Voluntarios con el fin de que las actividades a realizar generen un buen espacio y entorno para realizar las actividades:

- 6.1. Tener información completa sobre las actividades a realizar. (hora, lugar, duración, materiales de trabajo, objetivos a cumplir, resultado esperado, equipo de trabajo, entre otros)
- 6.2. Desarrollar las actividades en condiciones dignas y óptimas, en cuestiones de seguridad, salubridad y riesgo.
- 6.3. Contar con un equipo al cual se podrá acudir en caso de necesitar más información sobre alguna actividad o en caso de necesitar comunicar información personal relevante para el desarrollo de las actividades voluntarias
- 6.4. Ser tratado con respeto y cordialidad con el fin de generar un espacio de trabajo ameno y digno.

7. DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS:

- 7.1. Realizar el registro de inscripción de forma consciente y aportando datos correctos y certeros.
- 7.2. Aportar cualquier información acerca de aptitudes, capacidades físicas y capacidades de trabajo que pueda ser útil para la organización de actividades y labores.



- 7.3. Informar con debida antelación sobre cualquier problema de salud que pueda significar un riesgo al momento de realizar actividades para Kadampa.
- 7.4. Tratar al resto del personal y del equipo de trabajo con respeto y cordialidad para generar un espacio de trabajo ameno y digno.
- 7.5. Participar y cumplir con los trabajos acordados entre el voluntario y Kadampa.
- 7.6. Cumplir y mantener los principios bajo los cuales Kadampa se caracteriza.
- 7.7. Estar al tanto de toda la información aportada por Kadampa para el desarrollo de sus actividades. (hora, lugar, duración, materiales de trabajo, objetivos a cumplir, resultado esperado, equipo de trabajo, entre otros).
- 7.8. Respetar la vida de los animales, incluidos los insectos
- 7.9. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social y estar cubierto por una entidad prestadora de salud.

8. COMPORTAMIENTOS A EVITAR

Nuestro propósito es que podamos ofrecer un espacio armonioso, seguro y beneficioso para los voluntarios y la comunidad en general. Por lo tanto, se entiende que los siguientes comportamientos interfieren con la realización regular de las actividades y la misión de Kadampa, y por ende se solicitan sean evitados para poder llevar a cabo óptimamente el servicio de voluntariado:

- 8.1. Incumplimiento de los deberes por parte del Voluntario
- 8.2. Falta de entendimiento y buen ambiente de trabajo entre el Voluntario y Kadampa o el Voluntario y otros miembros del voluntariado.
- 8.3. Falta de seguimiento de los fines y principios de Kadampa.
- 8.4. Acercamiento a las actividades en estados no aptos para la realización de las actividades esperadas, tales como estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas, o consumir este tipo de intoxicantes en las instalaciones de Kadampa.
- 8.5. Otorgar información falsa o engañosa en el registro de inscripción.
- 8.6. Usar programas o recursos digitales sin la respectiva licencia legal de uso o sin respetar los derechos de autor.
- 8.7. Uso inadecuado de las instalaciones, materiales de trabajo y recursos de Kadampa.

9. LEY APLICABLE:

El presente reglamento se regirá íntegramente por la normatividad colombiana aplicable.

10. VIGENCIA:

El presente reglamento rige a partir de su publicación.

11. ACTUALIZACIONES:

Versión 1: 23 de julio de dos mil veintiuno (2021)



NIT. 901.500.659-7
Mónica Alexandra Gil Jiménez
CC. 52.487.437
Representante Legal